

República de Colombia
Rama Judicial
del poder PÚBLICO



Juzgado PROMISCOU MUNICIPAL
Calle 13 No. 14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACION DEL RIA 2021-0380
DESPACHO COMISORIO	NUMERO 081
COMITENTE	JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
DEMANDANTE	NEGOCIOS CONCEPTUALES S.A.S.NIT.900.145-244-8
DEMANDADO	LUIS EDUARDO CANO PULGARIN
ASUNTO	PRACTICAR DILIGENCIA DE SECUESTRO
INTERLOCUTORIO No.	643

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, OCTUBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

De conformidad con el **decreto 2030 del 27 de Julio de 2020**, este despacho **Subcomisiona al** INSPECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO de esta población, a fin de que se sirva practicar la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** al inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria **No. 026-1062**, correspondiente a un lote de terreno, con casa de habitación, situada en el punto denominado **EL EDEN**, Municipio de Santo Domingo, y de propiedad del demandado LUIS EDUARDO CANO PULGARIN.

Entre las facultades del comisionado está la de allanar, si ello fuere necesario y demás facultades conferidas previstas en los artículos 40 y 112 del Código General del Proceso.

Para la verificación de los linderos deberá aportarse el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de la medida y copia de la escritura pública donde consten los linderos de dicho inmueble

Se designa como Secuestre a la señora **GLORIA PATRICIA GAVIRIA ALZATE**, de la lista de auxiliares de la justicia. Se localiza en el celular No. 321 780 88 44
E-mail: gloriapatygaviria@hotmail.com

A quien se le remitirá escrito para que manifieste en el término cinco (5) días, siguientes al recibo si acepta o no la designación que se le hace o que explique las razones para su declinación.

Como honorarios provisionales a la secuestre se le asigna la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000).

Se le concede un término de diez (10) días para auxiliar la presente comisión

Líbrese el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JULIO HERNAN ROBLEDO POSADA

JUEZ

Firmado Por:

Julio Hernan Robledo Posada

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0919a7be6a2a8d2530ef804c63809a1559819a971cca96d6af1670b4e1431399**

Documento generado en 19/10/2022 01:24:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>